

	REGISTRO NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 037-2023

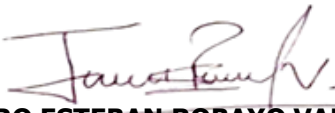
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.412.311; en su calidad de alcalde del municipio de Natagaima – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, el contenido del **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 06 de marzo de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 037-2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo primero (1º) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente sus alegatos de conclusión a que tiene derecho, el cual podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª, frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, indicando la radicación del Proceso Sancionatorio No.037-2023.

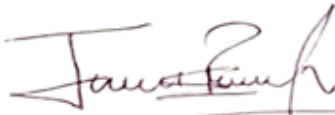
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de abril de 2024 siendo las 07:00 a.m.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

DESFIJACION

Hoy 17 de abril de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Elaboró: Mario Alberto Monroy
Abogado - Contratista.

36

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en control de la gestión pública	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA-TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; Y AL SEÑOR OSCAR FELIPE GONZALEZ MURILLO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA-TOLIMA, PARA LA EPOCA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTEN LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 037-2023.

Ibagué, 06 de marzo de 2024

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT-RM-2023-000005589 de fecha 25 de octubre de 2023, la Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al Señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.311, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, y al Señor **OSCAR FELIPE GONZALEZ MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.572.062 quien se desempeñaba como Secretario General y de Gobierno del municipio de Natagaima – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, toda vez que:

"El informe definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión de la Alcaldía Municipal del municipio de Natagaima, con alcance a la vigencia fiscal de 2022, dejo como resultado que: "La Administración Municipal de Natagaima, reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA 184 contratos, por valor de \$4.458.450.636.59 y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, 338 contratos, por el valor de \$6.789.216.933.00. La Alcaldía, suscribió un total de 420 contratos, por valor de \$10.911.393.613,63, conforme a la certificación entregada a la Contraloría Departamental del Tolima.

El Sujeto de control dejó de reportar en el SIA OBSERVA, doscientos treinta y seis (236) contratos, que representan el valor de \$6.452.942.977,04, inobservando la Resolución nro. 762 del 29 de diciembre de 2022 de la Contraloría Departamental del Tolima, constituyendo la vulneración de los deberes funcionales de los responsables.

Hay incertidumbre en la totalidad de contratos celebrados por la entidad durante la vigencia 2022, generando incidencia de índole administrativo sancionatorio (...)"(Ver folio 2-3 del expediente).

Que el día 02 de noviembre de 2023, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del Señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412311, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, y al Señor **OSCAR**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>de la Contraloría del Tolima</i>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412. 311, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, en la dirección: carrera 12 # 69-113 Torre 3, apartamento 402 Conjunto residencial Reservas del Bosque en Ibagué – Tolima, y al Señor **OSCAR FELIPE GONZALEZ MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.110.572.062 quien se desempeñaba como Secretario General y de Gobierno del municipio de Natagaima – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos en la dirección: Torre 1, apartamento 103 Conjunto Malaca de Ibagué – Tolima, y al correo electrónico: oscargonzalezmurillo@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Luz Andrea Castro Cárdenas
Abogada Contratista Contraloría Auxiliar